

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1833.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de tarde

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe; del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas.
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Minas

En los expedientes que figuran en la relación que á continuación se inserta, ha recaído con esta fecha el decreto de caducidad de las concesiones de las minas que se mencionan por haberse solicitado la Delegación de Hacienda, á causar los dueños cuatro trimestre del canon de superficie, según lo dispone el artículo 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes y para que sirva de notificación á los interesados.

Relación de las minas caducadas con esta fecha por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia.

Número del expediente, 735; nombre de la mina, «San José»; término, Navas del Rey; interesado y su vejería, D. José Guillermo Fano y García, Cardenal Cisneros, 55.

675, «El Tesoro», Villa del Prado, Nicolás González, Caballero de Gracia, 48.

299, «La Esperanza», Garganta de los Montes, Saturnino Gómez Paredes, Monters, 35.

309, «La Maravilla», id. id., id. id.

331, «La Unión», id. id., id. id.

332, «La Amistad», id. id., id. id.

360, «Aumentí ó La Esperanza» id. id., idem id.

384, «La Abandonada», id. id., id. id. Madrid 10 de Mayo de 1910.—El gobernador, Federico Requeje.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 27 de Abril de 1910

Señores que asistieron:

Cernuda (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, conde de Limpias y Sauquillo.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Universidad

2, Carlos Alonso Suárez, inútil, excluido temporalmente.

3, Fernando Bravo Bodega, útil condicional.

4, Enrique Nájera del Cerral, id. id.

6, José Pérez Alonso, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

7, Luis Gonzalo Blanco, talla 1'535, excluido temporalmente; justificó la excepción alegada.

8, Emilio García González, talla 1'635, id. idem.

14, Vicente Barrera Gómez, reclámese certificado de existencia de su hermano Francisco al batallón Cazadores de Madrid.

19, Vicente López Zámora, pendiente de talla.

21, Bernardo Ruiz Sánchez, talla 1'508, útil condicional.

23, Román Peñaranda Barea, útil condicional.

27, Rafael Carrasco Santos, pendiente de clasificación.

28, Eugenio Martínez Cabello, talla 1'530; inútil, excluido temporalmente.

31, José Castro Arca, talla 1'520; excluido temporalmente.

33, Carlos Emilio Gallego, pendiente de reconocimiento.

36, Fernando Edo Gómez, 1'517; excluido temporalmente.

38, José Vázquez Muñoz, soldado con-

dicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

43, Francisco Amerós Casado, útil condicional.

44, Antonio Rimada Galinde, pendiente de clasificación.

45, Gabriel Escobar Gómez, soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87.

46, Román Ruano Tardie, id. id. segundo id. y 104.

47, Florentino Ruano Sánchez, soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

48, Manuel Saz Mateos, pendiente de clasificación.

49, José Molinedo Bartuile, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

52, José Guerrero Ovies, inútil; excluido temporalmente.

55, Antonio Aparicio Fernández, idem idem id.

56, Francisco Ramos Estrain, talla 1'542, id. id.

60, Pedro Sánchez Plaza, reclámese certificado de existencia al regimiento Caballería de Tetuán como segundo teniente.

64, Mariano Fernández Alcalde, inútil; excluido temporalmente.

69, Ernesto Pagés y Pagés, id. id. id.

73, Leandro García Martín, id. id. totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80.

74, Santiago Sánchez Velasco, útil condicional, se devuelve el expediente para su ampliación.

75, Ramón Gómez Araujo, pendiente de clasificación.

76, Miguel Lozano Robles, talla 1'525; excluido temporalmente.

78, Jesús Aguado Cuadrillero, reclámese certificado de existencia al 14.º tercio de la Guardia civil.

79, José María Moreno Balaguer, inútil, excluido temporalmente.

81, Manuel García Elvira, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

84, Bonifacio Inchausti Velasco, pendiente de talla; justificó la excepción alegada.

89, Manuel Vega Mayo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

90, Ramón Miguel Loeches, idem id. segundo idem.

93, Luis Martínez Vallejo, útil condicional.

94, Antonio Suárez, reconocido útil; talla 1'529, excluido temporalmente.

95, Francisco Palacios Bonachea, reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería del Rey.

97, Juan Merene Muñoz, excluido por fallecimiento.

98, Crescencio de Juana Pérez, pendiente de clasificación.

99, José Fernández González, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

103, Marcelino Martínez Burgass, útil condicional.

105, Antonio Adán Duque, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

107, Aurelio Román Aguirre, pendiente de clasificación.

108, Eduardo Armere Solano, reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería de la Reina.

110, César Jiménez Pinilla, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

111, Antonio García Merene, id. idem idem id.

113, Julio Merinero Alvarez, se devuelve el expediente para su ampliación.

115, Pío Juárez, talla 1'512; excluido temporalmente.

118, Antonio López Martínez, pendiente de reconocimiento.

119, Jesús Fernández Santolalla, talla 1'528; excluido temporalmente.

125, Manuel Fernández Zurdo, útil condicional.

127, José Vázquez Blázquez, talla 1'455; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

129, Felipe Fernández Castañeda Castañón, pendiente de reconocimiento.

136, Manuel González Serrano, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

139, Eduardo Estrada Ruiz, soldado por haber resultado útil.

141, Luis Pumarola Alais, reclámese certificado de existencia al batallón Cazadores de las Navas, como segundo teniente.

143, Zacarías Borrell Montes, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

144, Eduardo Gil Oyarvide, talla 1'538; inútil, excluido temporalmente.

145, Leopoldo Fojo Neve, reclámese certificado de existencia al regimiento infantería de Covadonga.

148, Julián Niete Sanz, soldado por haber resultado útil.

150, Victoriano Leeches Hernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

152, Carlos Iglesias Duarte, reclámese certificado de existencia al regimiento infantería de Asturias.

155, Vicente Sánchez Alvisias, pendiente de clasificación.

159, Samuel Palomeque Alonso, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

160, Ramón López González, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

162, Francisco Matute Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

166, Juan Ortí Fojo, talla 1'479, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

172, Joaquín Pérez Salinas, se devuelve el expediente para su ampliación.

176, Emilio Lisondo González, útil condicional.

178, Joaquín García Vega, idem idem.

180, Manuel Chamorro Palomero, soldado por haber resultado útil.

181, Julio Carretero Gutiérrez, útil condicional.

182, Juan Martín Gutiérrez, talla 1'530, útil condicional.

183, Juan Álvarez Martín, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

189, Florentino Andrés Ituarte, pendiente del reconocimiento médico del padre.

191, Angel Misiego Parrao, inútil, excluido temporalmente.

192, Ramón Lisón Morte, soldado condicional comprendido en el caso 9.º del artículo 87.

196, Pedro Álvarez Gómez, idem idem segundo idem.

198, Julio Francisco González Martínez, idem idem cuarto idem.

202, Juan Bernabeu Peiró, se devuelve el expediente para su ampliación.

203, Diego Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

206, Luis Viñas Salte, útil condicional.

208, Tomás Nueve Agüera, id. id.

209, Antonio Sánchez Marina, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

210, Juan Benito Manzanares, talla 1'492, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

214, Baltasar Echevarría Lemena, talla 1'455, id. id. id. id.

219, José Luis Martínez Ponce, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

220, Angel García Cabezas, reclámese certificado de existencia al batallón Cazadores Figueras.

Chamberí

154, Mariano Peñalva Romero, inútil excluido temporalmente.

202, Eduardo Entralgo Rodríguez, id. id. id.

Allande

1, Luciano Vega, talla 1'523, remítase el oportuno certificado a la Comisión mixta de Oviedo.

Urbel del Castillo

6, Timoteo González Alonso, talla 1'544 id. id. id. a la id. de Burgos.

Tejada—1908

1, Leonardo Martín Alonso, talla 1'521 id. id. id. a la id. de id.

La Vid de Aranda—1908

3, Hilarie Martínez Sanz, talla 1'537, id. id. id. a la id. de id.

Jaén—1907

21, Federico Osorio Jimenez, inútil id. id. id. a la id. de Jaén.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren a este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y demás vocales conmigo el secretario de que certifico. — El secretario, Simón Viñals.

Sesión de 28 de Abril de 1910

Señores que asistieron: Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanana y conde de Limpias.

Abierta la sesión a las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Luis de Hita y con asistencia de los señores vocales facultativos don Francisco Sobrino Cedese y D. Justo Gavalda, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1910

Universidad

3, Fernando Bravo Bedega, útil condicional.

4, Enrique Nájera del Corral, inútil, excluido temporalmente.

19, Vicente López Z. mora, talla 1'483; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

23, Román Peñaranda Barea, inútil, excluido temporalmente.

33, Carlos Emilio Gallego, útil condicional.

43, Francisco Amorós Casado, inútil, excluido temporalmente.

93, Luis Martínez Vallejo, idem, id. id.

176, Emilio Lizondo González, idem, idem id.

178, Joaquín García Vega, idem, id. id.

181, Julio Carretero Gutiérrez, idem, idem id.

182, Juan Martín Gutiérrez, útil condicional.

189, Florentino Andrés Ituarte, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

208, Tomás Nueve Agüera, inútil, excluido temporalmente.

222, Higinio Asenjo Uceda, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

224, Emilio Estepa Ballesteros, pendiente de talla y de reconocimiento.

226, Angel de Larrea, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

228, Victoriano González y González, talla 1,580; inútil, excluido temporalmente.

233, Julian Ruiz García, reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de León.

234, Manrique Minguez Varela, pendiente de talla y reconocimiento.

236, José Rabajo Menge, soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

242, Francisco Mediavilla Rubio, inútil excluido temporalmente.

244, Crescencio de Blas Castan, útil condicional.

245, Angel Alarcón de la Cruz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

248, Justo Menéndez Rodríguez, soldado por haber resultado útil.

249, Ser fto Soto Oti, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

251, Felipe García Contreras, reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería Vad Rás.

252, Isaac Jiménez Lamet, inútil, excluido temporalmente.

257, Lorenzo Prieto Oñativia, reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería de León.

258, Angel Díez Bedoya Pardo, id. id. idem idem Asturias.

260, José Vergara Fernández, talla 1'518; excluido temporalmente.

263, Ricardo Aparicio Jiménez, se devuelve el expediente para su ampliación.

265, Miguel López Puell, id. id. id.

267, Claudio Gómez Navacerrada, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

268, Luis Tordesillas Frutes, talla 1'530; excluido temporalmente.

272, Manuel Álvarez Bun, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

273, José Arias Aparicio, id. id. idem.

277, Emilio Lobo Hidalgo, talla 1'508; excluido temporalmente.

280, Luis Pérez Romane, reclámese certificado de existencia al batallón cazadores Arapiles.

283, José Cuéllar Pérez, inútil; excluido temporalmente.

285, Julio Manuel de la Vega Paz, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

288, Agustín Pel de la Puente, talla 1'530; excluido temporalmente.

290, Leoncio Pérez García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

292, Emilio Martínez Urquijo, inútil, excluido temporalmente.

294, Agustín Sánchez Rubio, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

296, Antonio Frances Menéndez, idem idem id.

301, Jesús González García, reclámese certificado de existencia al regimiento infantería de León.

303, Regino Rodríguez Álvarez, talla 1'486; excluido totalmente con arreglo al caso tercero art. 80.

304, Julio Laferriere, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

305, Luis Callejo Callejo, útil condicional.

306, Emilio Pastor Cabrerizo, id. idem.

309, Miguel Bartolomé Collado, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

316, Alejandro Sala Campuzano, idem idem id. id.

317, Fernando Lanuza Borrás, reclámese

mese certificado de existencia a la Sección de Ordenanzas del Ministerio de Marina.

322, Cayetano Muñoz Martín, id. idem idem al regimiento Infantería de Asturias.

327, Santiago García Pilar, talla 1'490; excluido totalmente con arreglo al caso tercero art. 80.

335, Vicente Luengo Fernández, reclámese certificado de existencia al Condicional de Alcalá.

335, José Mourille López, reclámese idem id. a la Academia de Infantería.

339, Julio Ortiz del Río, excluido por pertenecer al distrito de Chamberí reemplazo 1909.

340, José Medina Atas, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87.

343, Carlos Pascual Herrera, útil condicional.

350, Marcelino Blanco Rojas, reclámese certificado de existencia al batallón Cazadores Alba de Tormes.

368, Julián Serrano Pérez, talla 1'515, excluido temporalmente.

382, Lorenzo Robledo, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

373, Enrique Díez Flor Sebastián, reclámese certificado de existencia al 14.º tercio de la Guardia civil.

375, Santos Aldudo Saez, inútil excluido temporalmente.

383, Agustín Gallo Acobedo, talla 1'510, idem id. id.

390, Julián Cilabert Herrera, reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería de Asturias.

392, Timoteo Sanz Granada, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

395, Tomas Mateo Chicote, id. idem idem id.

397, Alejandro Moreno Cuesta, reclámese certificado de existencia al 4.º regimiento ligero de Artillería.

402, Juan Mariano Miedes Aznar, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

416, Ricardo González Juez, talla 1'522; excluido temporalmente.

418, Pedro Asenjo Aguilar, talla 1'522; idem id.

423, Salvador García Sanjino, pendiente de clasificación.

425, Eloy Sánchez Valencia, reclámese certificado de existencia al regimiento caballería María Cristina.

427, Juan Albert Hernández, útil condicional.

428, Antonio Cirvide Castillo, talla 1'495; excluido totalmente con arreglo al caso tercero art. 80.

434, Benito Galán Abein, reclámese certificado de existencia al regimiento infantería de Vad Rás.

435, Manuel Cabañas Font, pendiente de reconocimiento.

Buenavista

72, Félix Martínez Lázaro, soldado por haber resultado útil.

176, Antonio Truchado Martínez, útil condicional.

336, Paulino Velezfrías Ortiz, soldado por haber resultado útil.

Centro

6, Abelardo Alvarez Fernández, útil condicional.

53, Agustín Jerga Qurós, soldado por haber resultado útil.

191, José María Calafat Cardena, inútil, excludido temporalmente.

233, Diego Alcalá Llovera, soldado por haber resultado útil.

Hospicio

143, Carlos Gómez Suárez Ocaña, inútil, excludido temporalmente.

Inclusa

22, Tomás Martorell Lafuente, idem idem id.

Latina

278, Manuel Carnicero González, inútil, idem id.

282, Jesús Fernández Sellés, idem id. idem.

283, Lucas Arcenes Fernández, idem idem id.

374, Federico Oliver Olme, idem idem idem.

390, Gregorio Espinosa Martín, idem idem id.

451, Feliciano Gonzalo Gonzalo, idem idem id.

464, Mariane Villaseousa Garofa, soldado por haber resultado útil.

468, Antonie Ayerbe Meler, inútil, excludido temporalmente.

Palacio

133, Isaac Pacheco Hernández, idem idem id.

Vallecas

40, Antonio Calve Fisnero, idem idem idem.

El Parde

6, Agspite Arroyo Olias, soldado por haber resultado útil.

Reemplazo de 1909

Hospital

208, Felipe Vizcaine Villar, se devuelve el expediente al juez instructor para su ampliación.

Fuente el Saz

4, Gerardo Moñino Yagüe, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 y 149.

Castroverde

40, Romero Gómez Lombardero, talla 1'530, remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Lugo.

Castellar de Santisteban

23, Diego Clagar Uguete, idem 1'528, idem idem de Jén.

Reemplazo de 1908

Latina

210, Ugal Ventura Bravo, se desestima la excepción del art. 149 por haber pasado á situación de reserva un hermano que servía en activo.

La Horra

1, Julián Gutiérrez Fernández, talla 1'530, remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Burgos.

Reemplazo de 1905

Piñuecos

5, Cándido González Garofa, se devuelve el expediente al juez instructor para su ampliación.

Reemplazo de 1904

Latina

444, Ramón Urieta Jareño, se desestima la excepción por no ser de las comprendidas en el art. 149.

Asimismo acordó la Comisión acceder á lo solicitado por el mozo José Ignacio Suárez de Urbinia y Segura, núm. 90 del sorteo del distrito del Congreso para el actual reemplazo y autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba para que ante la misma sea tallado el expresado mozo, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Informar al ilustrísimo Sr. Director general de Administración, que el mozo

Saturnino Fernández Barbado núm. 3 de los Santos de la Humosa, para el actual reemplazo, fué reconocido por los facultativos de esta Comisión en sesión de 9 del actual y declarado inútil temporalmente, siendo por esta causa revocado el fallo del Ayuntamiento.

Remitir debidamente informado al ilustrísimo Sr. Director general de Administración, de conformidad con la Real orden de 21 de Junio de 1904, el expediente y recurso dealzada promovido por el mozo Isidro Pacios Jimenez, núm. 15 del sorteo del pueblo de Cencientes para el actual reemplazo contra acuerdo de esta Comisión fecha 7 del actual por el que se le declaró soldado.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos, sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir, en los casos precedentes, ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales comarcales, el secretario de que certifico.—El secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 de Abril último, acordó la enajenación, por concurso, de los materiales precedentes del derribo de unas construcciones expropiadas á D. Francisco Alday para la apertura de las calles de Zurbarán y Monte-Esquiza, pudiendo enterarse los interesados de la relación de los aludidos materiales y de las condiciones del concurso en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

El plazo de presentación de pliegos cerrados será el de quince días, á partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se entregarán acompañados del resguardo de la fianza provisional en el Registro de esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina.

Los materiales se enajenarán en un solo lote, cuyo tipo de tasación es de 1 911'22 pesetas.

La fianza provisional y definitiva será del 5 y 10 por 100, respectivamente, sobre el importe de dicho precio tipo.

Una vez expirado el plazo para presentación de pliegos, la Comisión de Ensanche propondrá al Excmo. Ayuntamiento la aprobación de aquel que resulte más favorable.

Madrid diez Mayo mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—200.)

Esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veintidós de Abril próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa

núm. 2 de la calle de la Colegiata, con vuelta á la del Cende de Romanones.

Los expresados pliegos de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desahucadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid once de Mayo de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—201.)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público durante el término de 15 días el expediente instruido para llevar á efecto la ampliación en pesetas 1.733'75, para aumento de 0'25 pesetas en el jornal diario de los mozos de mercado de la Cebada y Mostenses, de las partidas que para dicho objeto figuran consignadas en el capítulo 3.º, artículo 5.º, conceptos 128 y 132 del presupuesto vigente, transfiriendo dicha suma de la consignación figurada en el capítulo 6.º, artículo 6.º concepto 411 para reparación, obras menores y gastos de conservación del mercado de los Mostenses.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Mayo de 1910.—El secretario, F. Ruano.

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente ley municipal, quedan expuestas al público en el Negociado 2.º de esta Secretaría, por término de 15 días, las cuentas del presupuesto extraordinario para construcción de la Necrópolis, correspondiente al ejercicio de 1909.

Madrid 11 de Mayo de 1910.—El secretario, Francisco Ruano.

Negociado 2.º.—Secretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente Ley municipal, quedan expuestas al público, en el Negociado 2.º de esta Secretaría, por término de 15 días, las cuentas del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas y obras públicas de la villa de Madrid, correspondientes al ejercicio de 1909.

Madrid 11 de Mayo de 1910.—El secretario, Francisco Ruano.

ARGANDA

Se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa, para el año de 1911, para que los interesados en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que ocrean pertinentes, advirtiéndoles que pasados quince días desde la publicación de este anuncio, no serán oídas las que produzcan.

Arganda 10 de Mayo de 1910.—El alcalde, José Garofa.

CARABANCHEL BAJO

D. Salvador Tejera Castán alcalde presidente del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las dos plazas de farmacéuticos titulares de esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado anunciarlas para su provisión por concurso, haciendo constar que la dotación asignada á cada una de ellas es de mil pesetas por el suministro de medicamentos á las familias pobres, por indemnización de residencia si hubiera lugar á ella, y por todo lo demás á que puedan tener derecho.

Las solicitudes debidamente documentadas se dirigirán al alcalde que suscribe y deberán quedar presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carabanchel Bajo dieciséis de Abril de mil novecientos diez.

El alcalde,
S. Tejera.
(O.—104.)

COBEÑA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las cuentas municipales correspondientes al año 1908, con el fin de que sean examinadas y puedan hacerse acerca de ellas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cobeña 3 Mayo 1910.—El alcalde, Guillermo Duque.

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Marzo, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 6

No pude tener efecto la sesión que debió haberse celebrado en esta día, por hallarse el Ayuntamiento ocupado en el acto de clasificación y declaración de soldadas.

Día 13

Fué aprobada el acta de la que tuvo lugar el día 27 de Febrero.

Fueron aprobadas varias cuentas relacionadas con servicios municipales.

Se acordó que la subasta de la Plaza de Toros, tenga lugar el día 27 de dicho mes á las once, y la del corredor del Pósito á las doce.

Que se encarguen dos trajes uniformes para los alguaciles de este Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación de que en el mes de Febrero se habían recaudado en el telégrafo 44 pesetas 40 céntimos.

Asimismo en la Administración de consumos 4.455 pesetas 86 céntimos.

Accediendo á lo solicitado por los médicos cirujanos D. Federico Pérez Ortega y D. Diego Dámaso Pata, se acordó conferirles durante el corriente año y por partes iguales la plaza de médico titular de esta villa vacante por defunción de D. Rafael Pastor Erlés.

Día 20

Fué aprobada el acta de la anterior. Enterado el Ayuntamiento del informe emitido por los peritos que han llevado

á cabo el reconocimiento de la parcela del terreno sobrante de la vía pública en la calle de Berrance, se acordó prestarle su aprobación y que se haga saber al público para que en término de quince días presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

En las vacantes producidas en la lista de la Beneficencia municipal, se acordó incluir á Eustasio Hernández y otros sujetos.

Enterada la Corporación de que por el excelentísimo señor ministro de la Gobernación había sido desestimado el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por el ex agente ejecutivo D. Natalio Camuñas, se acordó conceder á éste el plazo de quince días, para ingresar en arcas municipales 1.138 pesetas 83 céntimos, que según la liquidación practicada en su día resulta adeudando á dichos fondos, debiendo también hacer entrega de cuanta documentación obra en su poder relacionada con el expresado cargo.

Día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que el pirotécnico D. Eleuterio Díez lleve á cabo el día 2 de Mayo próximo la función de pólvora.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico.

Celmenar de Oreja 18 de Abril de 1910.
—Angel Fe y Seva, secretario.— V.º B.º
El alcalde, José Freire.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el próximo mes de Abril, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 3

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó declarar adjudicadas definitivamente las subastas de arriendo de la Plaza de toros y corral del pósito, á favor de Basilio Benavente.

Fueron aprobadas varias cuentas relacionadas con servicios municipales.

Se designó al secretario del Ayuntamiento para que pase á Madrid para asuntos del servicio.

Se acordó socorrer con cuatro pesetas á cada uno de los mozos é interesados obligados á concurrir al juicio de esesiones.

Se designó al señor alcalde presidente y regidor síndico, para que otorguen con los señores farmacéuticos titulares, el contrato de prórroga por seis años, del servicio de la Beneficencia.

Se designó una Comisión del Ayuntamiento para que en unión del señor inspector de Sanidad, se personase en el nuevo Hospital é informen cuanto se les ofrezca y parezca acerca de las condiciones que reuna.

Día 10

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se designó á los señores que componen la Comisión de Fomento, para que redacten el oportuno pliego de condiciones, bajo las que deberá ensenarse en subasta, una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, durante el mes de Febrero.

Así mismo le fueron varias cuentas relacionadas con servicios municipales.

Día 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Adquirir dos sesmas con destino á los tendidos de la Plaza de toros.

Concurrir el Ayuntamiento á las funciones religiosas en honor del Patrono de esta villa.

Aprobar las cuentas presentadas por los médicos titulares y maestro albañil Manuel Fernández.

Que se abonen por el Ayuntamiento de la parte que le corresponde y por los rematantes de arbitrios municipales en la que á ellos afecta, 194 pesetas que se adeudan á la Administración del BOLETÍN, por edictos publicados en el mismo, emanados de este Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden referente á la fundación de Cajas de Ahorros.

Así mismo de una comunicación del jefe superior de la policía gubernativa, participando el fallecimiento del ex agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Natalio Camuñas.

Igualmente de una carta del excelentísimo Sr. Gobernador Militar de Melilla, participando haber hecho entrega de 225 pesetas que se le remitieron para distribuir las entre hijos de este pueblo.

Se acordó que por su viaje á Madrid para asuntos del servicio, se abonen al auxiliar de secretaría Tiburcio Garrido, 10 pesetas.

Día 24

Fué aprobada el acta de la anterior.

Accediendo á la solicitud por Julián Raboso, se acordó amillarar á su nombre mitad de una casa en esta población calle del Convento núm. 23.

Fueron aprobadas varias cuentas relacionadas con servicios municipales.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Fomento, una instancia de Pio Benite, solicitando una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Fué aprobado el presupuesto de este Ayuntamiento comprensivo de la liquidación del año 1909, refundido en el ordinario de 1910.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico.

Celmenar de Oreja 2 de Marzo de 1910.
Angel Juan y Sava.—Secretario.— Visto bueno.—El alcalde, José Freire.

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa, en el mes de Marzo último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 6 de Marzo de 1910

En este día no se ha celebrado sesión ordinaria por estar ocupado el Ayuntamiento en sesión de quintas para la clasificación y declaración de soldados, del presente año y revisión de las excepciones y exenciones otorgadas en años anteriores.

Sesión del día 13 de Marzo de 1910

Se aprobó el acta de la anterior.
Se facultó al señor alcalde para ordenar se practiquen las obras necesarias en la Escuela de párvulos.

Se acordó la concesión de dos uniformes completos y dos gorras para los alguaciles.

Se dispuso que se adquiriera un libro de defunciones para el Registro civil.

Se aprobó el extracto de las sesiones

celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero último para su publicación.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto.

Sesión del día 20 de Marzo de 1910

En este día no se ha celebrado sesión por haber tenido que asistir el Ayuntamiento á la función del demigo de Ramos.

Sesión del día 27 de Marzo de 1910

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se confirmó en todas sus partes el contrato autorizado por el señor primer teniente de Alcalde en favor de la compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zizagoza y Alicante referente á un paso de aguas por cañería para abastecimiento de aguas á la población que cruza la vía férrea de Madrid á Ciudad Real, kilómetro catorce, con depósito de descargas veinticinco pesetas para obras y establecimiento de un canon anual de diez pesetas por servidumbre de paso; acordando se dé traslado á la Dirección de la Compañía.

Se acordaron varios pagos con cargo á los correspondientes capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Terminada la sesión ordinaria, el Ayuntamiento celebró otra extraordinaria para continuar la clasificación y declaración de soldados en el presente año y revisión de las excepciones y exenciones otorgadas en sesiones anteriores, nombrándose para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta al secretario de este Ayuntamiento, D. Felipe de Francisco Benavente.

Junta municipal

Sesión del día 2 de Marzo de 1910

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de señores vocales para tomar acuerdo.

Sesión de 4 de Marzo de 1910

segunda citación

Se aprobó el acta de la última celebrada.

El señor alcalde declaró constituida la Junta municipal que ha de regir en el presente año y posesionados en sus cargos á los señores vocales.

Getafe 6 de Abril de 1910.—Felipe de Francisco.

VILLAR DEL OLMO

Las cuentas municipales del año 1909, aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas en la Secretaría del mismo por término de quince días para oír reclamaciones.

Villar del Olmo 25 de Abril de 1910.—El alcalde, Francisco Blanco.

DIRECCION DEL

Servicio Agronómico-catastral DE MADRID

Avance Catastral de la riqueza rústica

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha dispuesto acuerdo en de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté re-

conocida por autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aque las instancias se reciban en las oficinas de la Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las exenciones correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, publicada en la *Gaceta* del 14 y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias, dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de su recibo; y

2.º Que cuando los propietarios, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten sin embargo las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquéllas redactadas por las Juntas periciales y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y sforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes acudiendo á la mediación parcelaria, cuyos gastos á razón de dos pesetas por hectárea serán exigidos á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone por medio del presente BOLETÍN OFICIAL en conocimiento del Ayuntamiento, Juntas pericial y propietarios agricultores del término municipal de Valdela-guna, en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 10 de Mayo de 1910.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 1 289.)

(O.—103.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

BUENAVISTA

—Barrera Chao, Manuel, hijo de Demingo y Rosa, natural de San Julián de Cabarcos (Lugo), soltero, jornalero, de treinta y seis años, cuyas demás señas personales se desconocen, que vivió calle de Goya, núm. 39, sotabanco, izquierda cuyo actual paradero se ignora, se le cita per cesación para que comparezca ante el señor juez de instrucción del distrito de Buenavista en el plazo de diez días.

Madrid 7 de Mayo de 1910.

(Núm. 1.259.)

(B.—1.047.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mad